| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ESTUFAS, NEVERAS, HORNOS MICROONDAS Y CAMPANAS EXTRACTORAS DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. | |
| **FECHA** | JULIO DE 2024 | |
| **A. ASPECTOS GENERALES** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | *En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 210 de 2003, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (En adelante **EL MINISTERIO**) le corresponde apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y de los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos.*<br><br>*El Decreto 210 de 2003 estableció la estructura orgánica del **MINISTERIO**, señalando como una de las funciones del Ministro en el numeral 19 del artículo 7 la siguiente: "Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas".*<br><br>*Por lo anterior, la Secretaría General, dentro de sus funciones tiene establecida la de: "velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros del organismo, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional",*<br><br>*Mediante Resolución No. 2137 de 2019 se establecen los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General del **MINISTERIO**, siendo uno de ellos, el Grupo Administrativa.*<br><br>*En el numeral 1 sobre Servicios Generales artículo 11 de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, se estableció como función y responsabilidad del Grupo Administrativa, para el caso que nos ocupa, la siguiente: "Llevar a cabo la administración, mantenimiento y optimización de los bienes muebles a servicio de la Entidad, incluidas las instalaciones físicas, maquinarias eléctricas, hidráulicas, sanitarias de uso y servicio del Ministerio".*<br><br>*Por disposición del numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es deber "…de todo servidor público: "23 Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización…".*<br><br>*En aplicación de las normas transcritas, es obligación del **MINISTERIO**, y de los servidores públicos a su servicio, velar por la custodia y conservación de los bienes confiados a su guarda o administración, en el caso específico, el mantenimiento preventivo y correctivo de estufas, neveras, hornos microondas y campanas extractoras existentes en las áreas de cafetería que se* |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>encuentran al servicio de los funcionarios y contratistas del Ministerio, habida cuenta que estos equipos requieren de mantenimiento que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, garantizando con ello que los funcionarios y contratistas puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental.<br><br>EL MINISTERIO, actualmente cuenta con un sistema de línea blanca distribuidos en: 11 hornos microondas multimarcas, 17 estufas eléctricas multimarcas, 17 campanas extractoras multimarcas, 33 neveras multimarcas, 1 estufa eléctrica SAFE, 1 plancha eléctrica SAFE, 1 Modulo caliente autoservicio SAFE, 1 campana extractora SAFE, 1 nevera SAFE.<br><br>Por lo expuesto, y en virtud del Programa Anual de Servicios Generales y de Mantenimiento, el MINISTERIO para el año en curso y con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los equipos necesarios para el cumplimiento de objetivos misionales, administrativos y de funcionamiento de la Entidad, se constituye la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de estufas, neveras, hornos microondas y campanas extractoras existentes en las áreas de cafetería de las dependencias del MINISTERIO, con una empresa especializada que abastezca las necesidades requeridas por la entidad.</td></tr>
<tr><td></td><td>SECTOR CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:<br><br>
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72151802</td><td>F Servicios</td><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151800</td><td>Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria.</td></tr>
<tr><td>73152108</td><td>F Servicios</td><td>73000000</td><td>73150000</td><td>72152100</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td></tr>
<tr><td>73152100</td><td>F Servicios</td><td>73000000</td><td>73150000</td><td>73152100</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>ANÁLISIS ECONÓMICO</td><td>La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:<br>• Sector Primario o Sector Agropecuario.<br>• Sector Secundario o Sector Industrial.<br>• Sector Terciario o Sector de Servicios.<br><br>Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerado como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB.<br><br>El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.<br><br>El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran:<br>• Servicios de transporte y comunicación.<br>• Servicios de telecomunicación e Internet.<br>• Servicios de mantenimientos<br>• Medios de comunicación.<br>• Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).<br>• Turismo y hotelería.<br>• Actividad comercial y de distribución.<br>• Servicios de salud y estéticos.<br>• Servicios de la administración pública.<br>• Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).<br>• Servicios educativos.<br>• Servicios de ocio, deportes y espectáculos.<br>• Servicios culturales (ejemplo: el teatro).<br>• Servicios informáticos y tecnológicos.<br>• Servicios jurídicos y legales<br><br>El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:<br><br>1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)<br>2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)<br>3. Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)<br>4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc.<br>5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)<br>6. Hotelería y las actividades en torno al turismo<br>7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)<br>8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)<br>9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)<br>10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).<br>11.Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.<br><br>Algunos gremios y asociaciones que componen el sector servicios se relacionan a continuación:<br><br>• Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco) |

- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria)
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

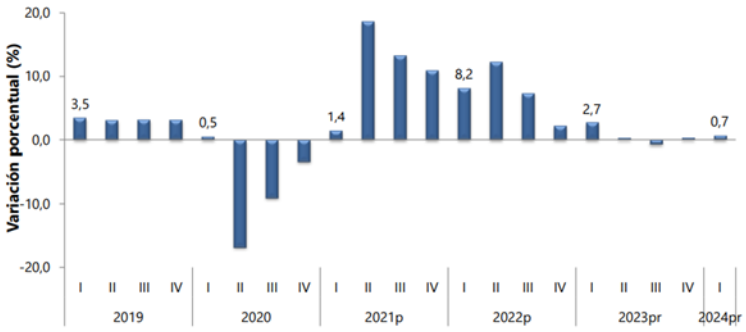
**ASPECTOS ECONÓMICOS**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Durante el año 2023, respecto al año 2022, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 0.6%. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3.9 (contribución 0.6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7.9% (contribución 0.3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7.0% (contribución 0.2 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tasa de crecimiento anual en volumen[1]**
**2019-I / 2024pr-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En primer trimestre de 2024, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer trimestre de 2024, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%.

Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica 2023p - 2024pr primer trimestre**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | | Trimestral |
| | 2023pr - I / 2022p - I | 2024pr - I / 2023pr - I | 2024pr - I / 2023pr - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | 3,6 | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | 1,5 | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,6 | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | -3,1 | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,5 | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 23,0 | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,9 | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 0,1 | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 15,3 | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **2,4** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | **6,2** | **0,4** | **1,3** |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente**: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 13,4%.
• Exportaciones crecen 0,7%.
• Importaciones decrecen 12,9%.

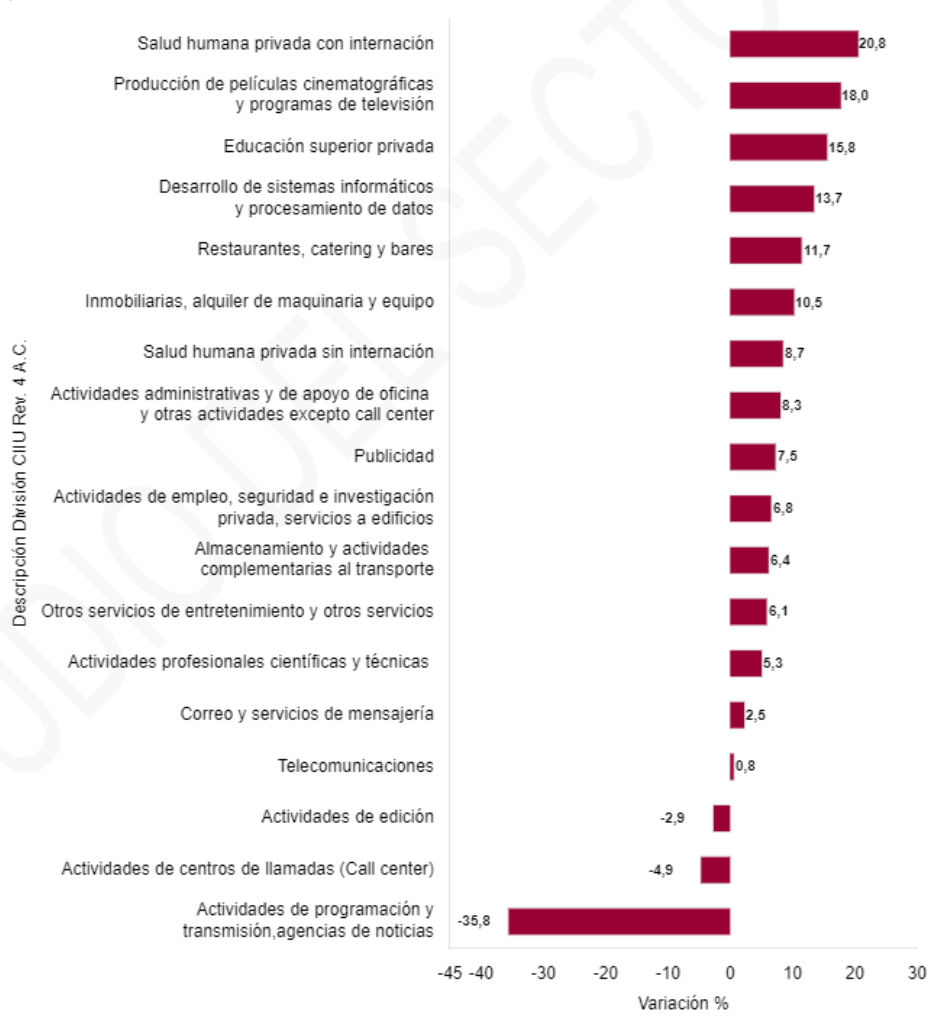
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

• Gasto en consumo final crece 0,3%.
• Formación bruta de capital decrece 0,6%.

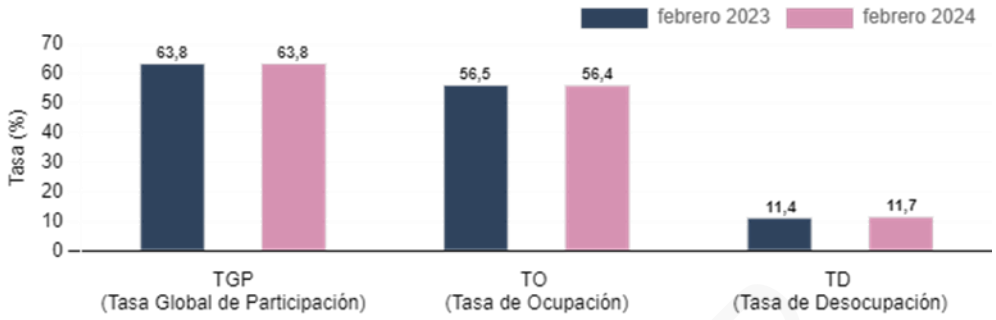
• Exportaciones decrecen 0,3%.
• Importaciones decrecen 5,0%

Así mismo y teniendo en cuenta las cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de abril de 2024, se concluyó lo siguiente:

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.
En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.




En cuanto al empleo Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.




En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional Febrero (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2023 | Febrero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.233** | **22.493** | **100** | **260** | |
| Industrias manufactureras | 2.336 | 2.485 | 11,0 | 149 | 0,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.863 | 2.004 | 8,9 | 141 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.683 | 1.794 | 8,0 | 112 | 0,5 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.546 | 2.632 | 11,7 | 86 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 246 | 319 | 1,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 404 | 471 | 2,1 | 67 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 356 | 388 | 1,7 | 33 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 508 | 515 | 2,3 | 7 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.262 | 3.228 | 14,4 | -34 | -0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.617 | 1.575 | 7,0 | -42 | -0,2 |
| Construcción | 1.525 | 1.475 | 6,6 | -50 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.756 | 1.641 | 7,3 | -115 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 3.964 | 17,6 | -167 | -0,8 |

**Fuente: DANE**

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,4%), Riohacha (19,8%) y Florencia (16,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,9%), Barranquilla A.M. (10,4%) y Medellín A.M. (9,9%).

**Tasa de desocupación según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre 2023 - febrero 2024**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2023 | Febrero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.233** | **22.493** | **100** | **260** | |
| Industrias manufactureras | 2.336 | 2.485 | 11,0 | 149 | 0,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.863 | 2.004 | 8,9 | 141 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.683 | 1.794 | 8,0 | 112 | 0,5 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.546 | 2.632 | 11,7 | 86 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 246 | 319 | 1,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 404 | 471 | 2,1 | 67 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 356 | 388 | 1,7 | 33 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 508 | 515 | 2,3 | 7 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.262 | 3.228 | 14,4 | -34 | -0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.617 | 1.575 | 7,0 | -42 | -0,2 |
| Construcción | 1.525 | 1.475 | 6,6 | -50 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.756 | 1.641 | 7,3 | -115 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 3.964 | 17,6 | -167 | -0,8 |

**Fuente: DANE**

**ÍNDICE DE CONFIANZA COMERCIAL (ICCO) – ÍNDICE DE CONFIANZA INDUSTRIAL (ICI)**

En mayo de 2024, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 12,5%, lo que representó una disminución de 2,8 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO abril 2024: 15,3%). La caída en la confianza comercial se explicó por la reducción de 5,6 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y de 5,2 pps en la percepción de la situación económica actual, compensado parcialmente por una caída de 2,4 pps en el nivel de existencias. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO disminuyó en 9,0 pps (ICCO mayo 2023: 21,5%)

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en -5,4% para el mes de mayo del 2024, mostrando una reducción de 2,0 pps frente al mes anterior (ICI abril 2024: -3,4%). La variación mensual negativa en la confianza industrial en mayo se explicó por una caída de 5,0 pps en el volumen actual de pedidos y de 4,2 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre. Por su parte, el nivel de existencias experimentó una disminución de 3,2 pps frente al mes anterior. Frente a mayo de 2023, el ICI se redujo en 1,2 pps (ICI mayo 2023: -4,2%).

La utilización de capacidad instalada en la industria para el mes de mayo fue de 72,8%, aumentando en 0,4 pps frente a la medición de febrero (72,4%). Por su parte, respecto al registro anterior, empeoró la percepción de las empresas sobre las condiciones económicas (-12,0 pps) y sociopolíticas (-7,7 pps) para invertir.

En la medición de mayo, el sector de la construcción registró un deterioro en la percepción de la situación actual de la actividad económica (-25,1 pps), en las expectativas de construcción para el próximo trimestre (-16,2 pps), así como en la percepción del ritmo de construcción (-13,5 pps), en comparación con la medición de febrero.**Fuente: FEDESARROLLO**.

Costos asociados
Retefuente, Reteica, IVA, Reteiva, Costos y Gastos por cuenta y riesgos del contratista (Costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato)

| | | |
|---|---|---|
| | | Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, **EL MINISTERIO** realizó un análisis técnico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de sus electrodomésticos con el cual se logró determinar sus requerimientos de repuestos y servicios, posteriormente se realizó el estudio de mercado invitando a varias personas naturales y jurídicas prestadoras del servicio del sector objeto de esta contratación, las cuales se consultaron en internet y en los diferentes procesos de contratación publicados en la página del SECOP, se recibieron cotizaciones con los requisitos definidos del servicio así:<br><br>• ATS INGENIERÍA GV SAS.<br>• JAIDER CAMAÑO TORRES<br>• SERIN.<br><br>De conformidad con lo anterior, utilizando el promedio de los dos valores más favorables por actividad debido a la gran diferencia entre el costo más alto y el más bajo, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones para obtener el valor unitario para cada servicio y elemento solicitados y teniendo en cuenta las cantidades requeridas se establece un presupuesto estimado de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 20.968.193),** incluido IVA, demás impuestos, costos y gastos inherentes al presente proceso. |
| | **ANÁLISIS TÉCNICO** | Las especificaciones técnicas, se determinaron con el apoyo de personal externo especialista en identificar las características particulares y estado actual de los elementos que componen estos equipos, de igual manera el apoyo del profesional de Asuntos Ambientales quien establece las normas ambientales que debe cumplir el proponente para la prestación adecuada del servicio, de conformidad con la reglamentación vigente.<br><br>Los elementos que se detallan a continuación hacen parte de la línea blanca a soportar<br><br>• *11 hornos microondas multimarcas (12 Whirlpool mod "WMG11Y" serie "DG4010881", 2 Panasonic N° serie "GH48270079" mod "NE-1054F ", 1 Haceb N° serie "1703MEGRILL00417", 1 Whirlpool mod "WMG11Y" serie "DI4002981")*<br>• *17 estufas* 3 y 4 puestos multimarcas (Challenger/14 y Sueco/3)<br>• *17 campanas extractoras (14 Challenger, 3 Sueco")*<br>• *33 neveras multimarcas* ((Philips/1, Challenger/1, Abba/1, Electrolux/1, General Electric/1, Mabe/1, LG/1 y Haceb/23).<br><br>**Mantenimiento preventivo**: Es la actividad designada a garantizar la operatividad y conservación de equipos mediante la realización de revisión, limpieza y ajuste o reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.<br><br>• Durante la vigencia del contrato incluirá un (1) Mantenimiento Preventivo que incluya como mínimo:<br>o Limpieza general de los equipos (la cual debe incluir higienización de los equipos).<br>o Revisión, desmonte, ajustes, lubricación de mecanismos.<br>o Pruebas generales de funcionamiento.<br>o Verificación de condiciones ambientales. |

Los procesos de higienización y mantenimiento periódicos de los equipos juegan un papel muy importante, no sólo para mantener la vida útil, sino para elevar la eficiencia y la inocuidad de los mismos.

**Mantenimiento correctivo** Consiste en revisión y ajuste, mano de obra y cambio de piezas y/o repuestos originales, nuevos y no re-manufacturados de los equipos que presentan fallas cuando sea necesario, incluye limpieza externa y lubricación de mecanismos que lo componen, en caso que los equipos deban ser retirados del Ministerio, el trasporte (retiro y entrega) está incluido en el costo del mantenimiento correctivo.

Las cantidades de los servicios podrán aumentar o disminuir de acuerdo a la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad.

- El Mantenimiento correctivo incluirá como mínimo:
  - Cambio de los componentes inutilizables.
  - Limpieza general de los equipos (la cual debe incluir higienización de los equipos).
  - Revisión, desmonte, ajustes, lubricación de mecanismos.
  - Pruebas generales de funcionamiento.
  - Verificación de condiciones ambientales.

**Características y lineamientos técnicos**
El servicio a contratar consiste en realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos y correctivo cuando se requiera, con suministro de repuestos originales, nuevos no remanufacturados, con base en la programación presentada y las solicitudes que establezca el supervisor y acorde con las necesidades que se presenten durante el periodo de ejecución del contrato

**El servicio se prestará teniendo en cuenta los siguientes equipos:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO , Incluye revisión, desmonte, ajustes, limpieza general, lubricación de mecanismos, pruebas eléctricas**

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Horno microondas multimarcas | UN | 11 |
| 2 | Estufa eléctrica 3 y 4 puestos multimarcas | UN | 17 |
| 3 | Nevera multimarcas | UN | 33 |
| 4 | Campana extractora multimarcas | UN | 17 |
| 5 | Estufa eléctrica 4 puestos SAFE +TECH de 800 x 750 x 900 y de potencia de 10.400w | UN | 1 |
| 6 | Plancha eléctrica SAFE +TECH doble de 800 x 900 x 900 y de 791 x 650 con potencia de 10kw-400/3v | UN | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 7 | Modulo caliente autoservicio SAFE +TECH, línea modular en acero inoxidable con nivelador de aluminio, incluye 4 recipientes de 6 litros vitrina y pasabandejas en acero inoxidable incluidas, de potencia de3000w/220v. | UN | 1 |
| | | 8 | Campana extractora SAFE+TECH de 2.50 x2.10x0.70 cm, en acero inoxidable calibre 20 tipo 304/2b, resistente a los ácidos. | UN | 1 |
| | | 9 | Nevera SAFE +TECH industrial en acero inoxidable, puertas con cerradura termómetro digital control de temperatura 8 parrillas, de 49 pies cúbicos de 144x78x203 cm y refrigeración por aire forzado | UN | 1 |
| | | **MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, mano de obra para cambio de repuestos en equipos que presenten fallas, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Entidad)** | | | |
| | | **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| | | 10 | Horno microondas multimarcas | UN | 11 |
| | | 11 | Estufa eléctrica 3 y 4 puestos multimarcas, incluye estufa, plancha y modulo caliente Safe+Tech | UN | 20 |
| | | 12 | Nevera multimarcas, incluye nevera Safe+Tech | UN | 34 |
| | | 13 | Campana extractora multimarcas, incluye campana Safe+Tech | UN | 18 |
| | | **BOLSA DE REPUESTOS NECESARIOS** | | | |
| | | **REPUESTOS HORNO MICROONDAS** | | | |
| | | **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| | | 14 | Magnetrón | UN | 5 |
| | | 15 | Tarjeta de control | UN | 2 |
| | | 16 | Rele 12 VDC Relay Relevo | UN | 1 |
| | | 17 | Fuente | UN | 2 |
| | | 18 | Ventilador | UN | 1 |
| | | 19 | Microsuitch dos posiciones N/A o N/C | UN | 1 |
| | | 20 | Rectificador de diodo de alta tensión | UN | 1 |
| | | 21 | Fusible 10 Amp | UN | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 22 | Capacitor eléctrico de 80 Mdf | UN | 1 |
| | | 23 | Fusible térmico 216° C216 | UN | 1 |
| | | 24 | Motor de giro plato | UN | 1 |
| | | **REPUESTOS ESTUFA ELÉCTRICA** | | | |
| | | **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| | | 25 | Resistencia (plato tubular) | UN | 10 |
| | | 26 | Interruptor de tres colores | UN | 1 |
| | | 27 | Perilla de mando | UN | 5 |
| | | 28 | led piloto | UN | 1 |
| | | 29 | Cable Siliconado | ML | 5 |
| | | 30 | Integrado | UN | 2 |
| | | **REPUESTOS NEVERA** | | | |
| | | **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| | | 31 | Empaque de puerta | ML | 1 |
| | | 32 | Filtro secador | UN | 1 |
| | | 33 | Válvula de carga | UN | 2 |
| | | 34 | Control de temperatura termostato | UN | 1 |
| | | 35 | Bombillo 115V 25 W | UN | 1 |
| | | 36 | Resistencia | UN | 1 |
| | | 37 | Bisagra | UN | 1 |
| | | 38 | Compresor | UN | 1 |
| | | 39 | Condensador | UN | 1 |
| | | 40 | Evaporador | UN | 1 |
| | | 41 | Interruptor | UN | 1 |
| | | 42 | Rele de arranque | UN | 1 |
| | | **REPUESTOS CAMPANA EXTRACTORA** | | | |
| | | **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| | | 43 | Filtro y trampa atrapa grasa felpa | UN | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | | Nota 1: para aquellos servicios y/o repuestos que no se encuentran contemplados en el listado anterior, pero que sean requeridos para el mantenimiento por **EL MINISTERIO,** tengan directa relación con el objeto del contrato y sea similar a uno allí listado, el contratista deberá mantener el precio ofertado para el servicio listado; excepcionalmente, en caso de no tener similitud con uno de los servicios y/o repuestos el contratista deberá presentar de manera obligatoria una cotización del servicio o ítem adicional, en valores unitarios. Adicionalmente **EL MINISTERIO,** gestionara al menos una (1) cotización más de los bines o servicios.<br><br>De las cotizaciones presentadas se escogerá como precio unitario para el ítem o servicio la de menor precio incluyendo impuestos. Dicho valor será vinculante para el contratista<br><br>Una vez aprobados los servicios adicionales, el contratista debe prestar los servicios dentro del plazo señalado.<br><br>**Procedimiento para prestación del servicio**<br><br>El contratista deberá presentar el cronograma para la ejecución del mantenimiento preventivo general dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.<br><br>Una vez ejecutado el mantenimiento preventivo el contratista presentara el informe correspondiente con ficha técnica de cada equipo indicando su estado.<br>Para los equipos que presenten fallas y requieran mantenimiento correctivo, el contratista presentara el diagnóstico específico, así como la relación de costos del servicio con el fin de verificar viabilidad y recibir la aprobación de ejecución.<br>Se verificará con el área de servicios generales del **MINISTERIO,** los costos de reparaciones de los bienes y equipos y si los mismos superan el 50% del valor comercial, el contratista deberá emitir un concepto de baja del bien detallando los motivos y se remitirá al área de almacén e inventarios para continuar con el procedimiento correspondiente<br>El contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación, programación de los mantenimientos correctivos.<br>En caso de requerirse repuestos que se encuentren relacionados en la “Oferta Económica”, el contratista deberá presentar de manera obligatoria una cotización del servicio o ítem adicional, en valores unitarios. Adicionalmente **EL MINISTERIO,** gestionará al menos una (1) cotización más de los bienes o servicios, de las cotizaciones presentadas se escogerá como precio unitario para el ítem o servicio la de menor precio incluyendo impuestos. Dicho valor será vinculante para el contratista<br>**EL MINISTERIO,** no se responsabiliza por pago de trabajos que no hayan sido previamente solicitados y/o aprobados por el supervisor.<br>En caso que el contratista requiera por casos excepcionales y justificados retirar equipos de alguna sede del **MINISTERIO,**, se debe realizar el debido procedimiento para la autorización de salida, todos los costos por este proceso deberán ser cubiertos por el contratista.<br>Después de ejecutar los mantenimientos correctivos, el contratista presentará al supervisor la relación de costos del servicio prestado y certificación de trabajos realizados firmado por el personal de mantenimiento del **MINISTERIO,** asignado.<br>Una vez terminado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista presentará la ficha técnica de este equipo con placa de inventario y fecha del servicio realizado a manera de stciker en el equipo.<br><br>Calidad del servicio y los bienes, si se comprueba que los elementos o repuestos instalados no se ajustan a las condiciones requeridas o no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, |

| | | |
|---|---|---|
| | | el contratista estará en la obligación de cambiarlos dentro de los 5 días calendario siguientes a la devolución, lo anterior sin generar ningún costo para la Entidad, al igual si el mantenimiento realizado no cumple con las condiciones técnicas solicitadas.<br><br>El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato la mano de obra y repuestos utilizados en cada uno de los trabajos realizados durante cuatro (4) meses, contados a partir de la prestación del servicio o instalación del repuesto.<br><br>**Herramientas y Equipos de trabajo**<br>El contratista debe contar de manera permanente con herramientas y equipos de trabajo necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para el Ministerio.<br><br>**Ficha técnica por equipo (estufas, neveras, hornos microondas, y campana extractora)**<br><br>El contratista elaborará una ficha técnica por cada equipo existente, en la que se consignarán todos los datos del equipo y actividades realizadas, señalando particularmente:<br><br>• Modelo y especificaciones técnicas del equipo.<br>• Fecha de mantenimiento<br>• Placa de inventario del equipo<br>• Condiciones de funcionamiento<br>• Fotografías<br>• La ficha técnica debe estar suscrita por el técnico que realizó el mantenimiento y por el representante legal de la empresa.<br>• Actividades de mantenimiento preventivo<br>• Actividades de mantenimiento correctivo<br><br>**Recurso humano**<br>El contratista deberá designar una persona que sirva de directora o enlace con el Ministerio con el propósito de coordinar todo lo inherente a la ejecución del objeto contratado, antes de suscribir el Acta de inicio se deberá asignar esta persona.<br>El contratista deberá contar como mínimo con un (1) técnico con título de formación técnica o tecnológica en electromecánica, mecánica, electricidad, electrónica o a fines al contrato, en mantenimiento preventivo y correctivo de estufas, neveras, hornos microondas, campanas extractoras o relacionada con mantenimiento de electrodomésticos, garantizando las prestaciones sociales y seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato. |
| | **ANÁLISIS REGULATORIO** | El Mantenimiento de electrodomésticos, no cuenta con una normatividad especifica requerida, por lo tanto, lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. Además, se aplicará las normas propias de la Nación y reglamentaciones internas del Ministerio.<br><br>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación.<br><br>Los operarios designados por el contratista deberán presentarse al Ministerio carnetizados y con carta de presentación indicando los datos del operario, empresa y labor específica a realizar. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.<br><br>Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista: Normatividad aplicable a la entidad. **EL MINISTERIO**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Ley 2069 de 2020 Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Código de Comercio y Código Civil.<br><br>**Normas de selección del contratista.**<br><br>**Modalidad de Selección:** Contratación de Mínima Cuantía<br><br>**Tipo de contrato:** prestación de servicios.<br><br>Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 .<br><br>De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007**. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la **Ley 1474 de 2011**. Modificado por el Artículo 30 de la **Ley 2069 de 2020**, y reglamentado por el **Decreto 1860 de 2021:**<br><br>**DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:**<br><br>"***Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:***<br><br>*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*<br><br>1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*<br>2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*<br><br>*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*<br><br>***Parágrafo.*** *Las cooperativas* y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*<br><br>En virtud a lo anterior el proceso que se adelante, es susceptible de ser limitado a MIPYME.<br><br>La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a mipymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 Decreto 1860 del 2021.<br><br>Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, numeral 4 " *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma* se *establecerá: (…) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente* se *limitó* a *Mipyme* o *si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*<br><br>**CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES:**<br><br>De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, articulo 3 mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "***Criterios diferenciales para Mipyme* en *el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan* y *faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno* o *algunos de los siguientes aspectos:*<br><br>1. *Tiempo de experiencia.*<br>2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)"*<br><br>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo anterior, EL MINISTERIO determinó para el presente proceso de contratación, la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en los estudios previos.<br><br>De la misma manera, realizado el análisis del objeto del presente proceso, versus las posibles empresas que ofrecen los bienes objeto del presente proceso, es razonable la exigencia de |

experiencia de máximo cuatro contratos que cumplan con los requisitos exigidos en los estudios previos e igualmente que su valor sea de por lo menos el 80% del valor estimado por EL MINISTERIO para la presente contratación.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

| ITEM | CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL | REQUISITO |
|---|---|---|
| 1 | Mipyme en el sistema de compras públicas | **CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:** Para certificar la experiencia, el proponente deberá allegar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o alcance, y/o actividades, y/u obligaciones, y/o condiciones guarden relación con el objeto de la presente contratación y que el valor o sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector |

**Nota 1:** Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con lo indicado en el acápite de experiencia habilitante.

**Nota 2:** Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 3:** La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

| ÍTEM | CONDICIÓN DIFERENCIAL | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Mipyme en el sistema de compras públicas | En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. |

Este criterio solo aplicaría si el proceso no se limita a Mipymes.

<table>
<tr><td></td><td>OTROS</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>B. ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>¿QUIEN VENDE?</td><td>El MINISTERIO de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la 2069 de 2020 identificó algunas MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, que prestan y/u ofrecen el bien y/o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, así como en el documento de estudios previos correspondiente, así:<br><br>- TecniGeneral<br>- Electro Hogar SAS<br>- Centro de Servicios SAS<br>- Servirepuestos SAS<br>- Servicios y Diseños Mecatrónicos SAS<br>- Industria Sha&sa SAS<br><br>EL MINISTERIO, identificó una serie de posibles proveedores relacionados en la Súper Sociedades, así como en páginas de consulta en internet, más de 30 empresas por nivel de actividad, que prestan y/o ofrecen el bien y/o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, así como en el documento de estudios previos correspondiente, a continuación, se relacionan las personas naturales y jurídicas de las cuales se recibieron cotizaciones:<br><br><table><tr><th>No</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>1</td><td>JAIDER CAMAÑO TORRES</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZACIÓN SERIN</td></tr><tr><td>3</td><td>ATS INGENIERIA GV SAS</td></tr></table><br>En el documento análisis del valor propuesto se analizaron las cotizaciones obtenido el valor promedio para cada servicio solicitado calculándolo mediante media aritmética.<br><br>Se concluye que existe un gran número de necesidades concretas incluidas en el presente proceso de selección, las cuales cuentan con un margen de empresas que pueden satisfacer estos servicios.<br>Las empresas cuentan con una legislación estructurada y vigilancia que hacen que la prestación del servicio sea eficiente y de calidad y que garantice la confiabilidad de las empresas.</td></tr>
<tr><td></td><td>DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN</td><td>En Colombia la venta y el servicio técnico de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de línea blanca, es realizado principalmente por el sector privado el cual presenta un reducido mercado de prestación de estos servicios, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal, estas actividades se encuentran en los sectores de; servicios de actividades de empleo, servicio de mantenimiento y reparación de equipo de mantenimiento y servicios a edificios, las cuales han registrado un crecimiento en años recientes, adicionalmente algunas empresas privadas actúan como contratantes y prestadores de servicios y otras que realizan la importación de los repuestos y equipos, las cuales se encuentran supervisadas y controladas por la Superintendencia de Industria y Comercio.</td></tr>
</table>

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**¿COMO SE HA ADQUIRIDO ANTES?**

**El MINISTERIO** realizó la consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios objeto del proceso de selección que se pretende contratar, permitiendo establecer lo siguiente:

| ESTADO | N. DEL PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| Proceso adjudicado y celebrado | MC-HIL-CIES-100-2023 | SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, equipos y electrodomésticos del ambiente multifuncional de cocina | $ 21.831.000 |
| Proceso adjudicado y celebrado | IMC-90-011-2023 | Dirección de impuestos y aduanas nacionales | mantenimiento equipos de oficina y electrodomésticos Dian Medellín | $6.500.000 |
| Proceso adjudicado y celebrado | MC-027-2023 | Cundinamarca - alcaldía municipio Mosquera | Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, de los electrodomésticos | $16.895.000 |
| Proceso adjudicado y celebrado | 114-IMC-013-2023 | Inpec - cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bogotá | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el sistema de extracción, hornos y estufas del proyecto productivo asadero de la cárcel y penitenciaria de media seguri | $21.263.335 |

Así mismo, El MINISTERIO realizó la consulta de procesos similares adelantados por la entidad anteriormente:

| N. DEL PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ENTIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|

ESTUDIO DEL SECTOR

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MC-011-2023 | Mínima Cuantía | MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estufas, neveras, hornos microondas y campanas extractoras de las sedes del ministerio de comercio, industria y turismo | $ 21.026.955 |
| **D. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS** | **JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS** | N / A | | | | | |

Cordialmente,

**HORTENSIA MALDONADO RODRIGUEZ**
Coordinadora Grupo de Administrativa

Reviso: Leonardo Gonzalez Bolívar

ESTUDIO DEL SECTOR